



H. Colegio Departamental de
Investigación y Posgrado en Alimentos
Universidad de Sonora

UNIVERSIDAD DE SONORA
Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. COLEGIO DEPARTAMENTAL
CORRESPONDIENTE AL 1 DE JULIO DE 2026

Con sede en el aula 202 del edificio 5P "Manuel Sánchez Lucero" del Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos y con fundamento en el Artículo 30 de la Ley Número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora, siendo las 16:30 horas del día 1 de julio del año 2026, dio inicio la sesión núm. 17/2026, extraordinaria del H. Colegio Departamental del Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos citada para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y verificación de *quorum*.
2. Aprobación, en su caso, del orden del día.
3. PUNTO UNICO: seguimiento a la situación de evaluación de aspirantes de nuevo ingreso, a los programas de maestría y doctorado.

1. Lista de asistencia y verificación de *quorum*

Se hizo el pase de lista de los miembros del H. Colegio Departamental.
Miembros presentes:

Representantes del Personal Académico y del Alumnado del Posgrado en Ciencias y Tecnología de Alimentos.

Dr. José Agustín Tapia Hernández	- Docente Propietario
Dr. Rey David Iturralde García	- Docente Suplente
M.C. Mónica Mayté Vásquez Alfaro	- Estudiante Propietaria

Representantes del Personal Académico y del Alumnado ante el H. Colegio de Facultad.

Dr. Armando Burgos Hernández	- Docente Propietario
------------------------------	-----------------------

Representantes del Personal Académico y del Alumnado ante el H. Colegio Universitario.

Dra. Ariadna Thalía Bernal Mercado	- Docente Suplente
------------------------------------	--------------------

Presidente del H. Colegio Departamental.

Dra. Maribel Plascencia Jatomea	- Jefa del Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos
---------------------------------	--

Con cinco representaciones con voto, se declaró la existencia de *quorum* para llevar a cabo la sesión.

2. Aprobación, en su caso, del orden del día.

Edificio 5P planta alta, Blvd. Luis Encinas y Rosales s/n,
Colonia Centro, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora, México
(662) 259 22 07, 259 22 08, extensión 4850, 4855
colegio.dipa@unison.mx
<https://dipa.unison.mx>



La presidenta del H. Colegio Departamental, informó que el orden del día permanecía sin modificaciones, por lo que se sometió a la aprobación del pleno.

(5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones)
01-17/2026. Se acordó aprobar el orden del día.

3. PUNTO UNICO: seguimiento a la situación de evaluación de aspirantes de nuevo ingreso, a los programas de maestría y doctorado.

La Presidenta del H. Colegio Departamental informó que se recibió respuesta por parte de la Comisión Académica de Posgrado (CAP) al oficio CD-DIPA/1A.2-349/26 correspondiente al Acta 15/2026, emitido por el H. Colegio Departamental, mediante el cual se comunicó el acuerdo relativo a subsanar el daño ocasionado a aquellas y aquellos aspirantes que resultaron afectados por la validación, en el Sistema de Posgrados (SIPO), del *curriculum vitae* sin contar con la documentación comprobatoria correspondiente.

Al respecto, mediante oficio PPTA/1A.3-241/26, la CAP informó que solicitó la opinión de las Comisiones de Admisión a los programas de Maestría y Doctorado con la finalidad de atender la situación planteada. Ambas comisiones concluyeron que no son las instancias competentes para subsanar el daño, sino la Comisión Académica de Posgrado. Por su parte, la CAP consideró que, al haber abordado el caso el H. Colegio Departamental y no haberse definido la forma en la cual el daño habría de considerarse subsanado, corresponde a este órgano colegiado determinar lo conducente.

Asimismo, la CAP señaló que, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, ratificó los dictámenes emitidos por ambas Comisiones de Admisión, considerando dichos procesos concluidos, y manifestó su deslinde respecto de las repercusiones que pudieran derivarse de los acuerdos que tome el H. Colegio Departamental relacionados con la subsanación de los daños referidos. De igual manera, informó que las y los integrantes de la Comisión de Admisión al Programa de Maestría, de manera unánime, así como la mayoría de las y los integrantes de la Comisión de Admisión al Programa de Doctorado, manifestaron no estar dispuestos a participar en la revisión de más expedientes ni en la realización de entrevistas.

Con base en la respuesta recibida por parte de la CAP, el asunto fue presentado nuevamente ante el H. Colegio Departamental para su análisis y resolución. Durante la exposición se reiteró que en ningún momento se ha puesto en cuestionamiento la labor realizada por las Comisiones de Admisión de los programas de Maestría y Doctorado, ni los procedimientos de evaluación efectuados por estas. El análisis se centró en la inconsistencia administrativa previamente identificada, relacionada con la validación del *curriculum vitae* sin contar con la documentación comprobatoria correspondiente, situación que pudo generar condiciones diferenciadas entre las y los aspirantes durante el proceso.

La Presidenta informó, además, que la Jefatura del Departamento recibió dos solicitudes adicionales relacionadas con esta situación, las cuales fueron dirigidas también, mediante copia, a instancias superiores de la Universidad, incluyendo la Secretaría General Académica, la DADIP, la FICBS y, en uno de los casos, a la Oficina de la Abogacía institucional y a la Defensoría de los Derechos Universitarios. Derivado de lo anterior, la Presidenta propuso la conformación de una Comisión Especial que se encargara de realizar las acciones procedentes para atender la situación de las y los aspirantes afectados. De conformidad con la normativa aplicable, sus integrantes deberían pertenecer al Núcleo Académico Básico o Complementario del Posgrado.

Las y los integrantes del H. Colegio Departamental analizaron el alcance que debería tener la subsanación del procedimiento. Se consideró que esta tendría como propósito permitir que las y los aspirantes afectados integraran la documentación comprobatoria faltante y, una vez completados sus expedientes, pudieran continuar con el proceso de evaluación correspondiente. Se precisó que esta medida no implicaría su aceptación automática a los programas de posgrado, ya que el resultado dependería de la evaluación que se realizara por parte de la Comisión Especial, de acuerdo con los criterios de la Convocatoria de Ingreso.

Durante la reunión se identificó, además, una situación relacionada con la validación en el sistema de cartas de recomendación emitidas por investigadores que no contaban con el reconocimiento requerido en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores. Tomando en consideración la sugerencia emitida por parte de uno de los integrantes de la Comisión de evaluación de maestría, de aplicar el mismo criterio, establecido para los casos de CV sin documentos comprobatorios, para aquellos aspirantes que fueron entrevistados y presentaron alguna inconsistencia derivada de un error involuntario de carácter administrativo o documental, como errores en las cartas de recomendación de profesores miembros del SNII u otros documentos requeridos en el proceso de admisión. El pleno consideró pertinente que esta situación fuera atendida bajo el mismo principio de subsanación de errores involuntarios de omisión en la integración de los expedientes.

En este sentido, se propuso que la Coordinación del Posgrado fuera la instancia encargada de identificar a las y los aspirantes cuya situación requiera ser subsanada, establecer comunicación para solicitarles la documentación comprobatoria faltante y establecer un plazo para su entrega. Una vez integrados los expedientes, estos serían turnados a la Comisión Especial para la revisión y evaluación correspondiente. Asimismo, la Coordinación fungiría como enlace entre la Comisión Especial y el H. Colegio Departamental.

Durante el análisis también se discutió la integración de la Comisión Especial, considerando la disponibilidad de las y los integrantes del Núcleo Académico, así como la necesidad de prevenir posibles conflictos de interés. Después de analizar distintas alternativas, se propuso que la Comisión quedara integrada por la Dra. Josafat Marina Esquerro Brauer, la Dra. Carmen María López Saiz, la Dra. Ofelia Rouzaud Sánchez y el Dr. Enrique Márquez Ríos, quienes tendrían a su cargo la revisión de los expedientes de Maestría y Doctorado en los casos en que procediera subsanar el proceso de evaluación.

Otro aspecto ampliamente analizado fue el efecto que los resultados de estas evaluaciones pudieran tener sobre el orden de prelación de las y los aspirantes. Se consideró necesario evitar que la atención de las situaciones detectadas generara nuevas afectaciones o inconformidades. Se estableció que no se determinaría un nuevo orden de prelación hasta contar con la opinión y asesoría por escrito de la instancia jurídica correspondiente de la Universidad, con la finalidad de que cualquier determinación posterior se encuentre debidamente sustentada en la normativa aplicable.

Una vez concluido el análisis, la Presidenta del H. Colegio Departamental sometió a consideración del pleno las propuestas de acuerdos derivadas de la discusión.

En el proceso de subsanar los errores involuntarios de omisión derivados de la validación en el sistema de documentos, específicamente del *curriculum vitae* sin comprobantes, aunado a una situación que se identificó también relacionada con la validación en el sistema de cartas de recomendación por parte de investigadores que no cuentan con el reconocimiento en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, este órgano colegiado acuerda:

- Subsanar estas dos situaciones de integración de expedientes y que la Coordinación del Posgrado dé seguimiento a los casos de las y los aspirantes cuya situación requiera ser subsanada, establezca comunicación con ellos y solicite la documentación comprobatoria faltante para la debida integración de sus expedientes. Una vez integrados, estos serán turnados a la Comisión Especial para la revisión y evaluación correspondiente.
- Aprobar la conformación de una Comisión Especial encargada de revisar los expedientes de las y los aspirantes de Maestría y Doctorado en aquellos casos en los que proceda subsanar el proceso de evaluación, integrada por:
 - Dra. Josafat Marina Esquerria Brauer
 - Dra. Carmen María López Saiz
 - Dra. Ofelia Rouzaud Sáñez
 - Dr. Enrique Márquez Ríos
- Una vez obtenidos los resultados derivados de la revisión y evaluación realizada por la Comisión Especial, no se establecerá un nuevo orden de prelación hasta contar con la opinión y asesoría de la instancia jurídica correspondiente de la Universidad, a efecto de determinar lo procedente con apego a la normativa institucional.

Acto seguido, las propuestas de acuerdos se sometieron a votación del pleno.

(4 votos a favor, 0 en contra, 1 abstención)

02-17/2026. Se acordó subsanar las dos situaciones identificadas en la integración de expedientes y que la Coordinación del Posgrado dé seguimiento a los casos de las y los aspirantes cuya situación requiera ser subsanada, establezca comunicación con ellos y solicite la documentación



H. Colegio Departamental de
Investigación y Posgrado en Alimentos
Universidad de Sonora

comprobatoria faltante para la debida integración de sus expedientes. Una vez integrados, estos serán turnados a la Comisión Especial para la revisión y evaluación correspondiente.

03-17/2026. Se acordó la conformación de una Comisión Especial encargada de revisar los expedientes de las y los aspirantes de Maestría y Doctorado en aquellos casos en los que proceda subsanar el proceso de evaluación, integrada por la Dra. Josafat Marina Esquerra Brauer, la Dra. Carmen María López Saiz, la Dra. Ofelia Rouzaud Sáñez y el Dr. Enrique Márquez Ríos.

04-17/2026. Se acordó que, una vez obtenidos los resultados derivados de la revisión y evaluación realizada por la Comisión Especial, no se establecerá un nuevo orden de prelación hasta contar con la opinión y asesoría por escrito de la instancia jurídica correspondiente de la Universidad, a efecto de determinar lo procedente con apego a la normativa institucional.

No habiendo más asuntos a tratar, se dio por concluida la sesión siendo las 19:14 horas del 1 de julio del año 2026.



Dra. Maribel Plascencia Jatomea
Presidenta del H. Colegio Departamental